



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

2020-10-3-701

Montevideo, 5 de octubre de 2021.-

VISTO: El llamado a la Licitación Abreviada No. 18/2021 para la "adquisición de una camioneta tipo van para nueve pasajeros, 1 grúa y 1 camioneta doble cabina rural, de acuerdo a lo establecido en la Sección V del Pliego de Condiciones Particulares". -----

RESULTANDO: Que al acto de apertura de licitación ocurrido el día 30 de julio del 2021, presentaron propuestas las empresas: DURLINCO S.A, HOMERO DE LEÓN Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA, MULTIPLICATE SOCIEDAD ANÓNIMA, y SISLER S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada, aconseja que se desestimen las propuestas de las siguientes empresas: a) HOMERO DE LEON Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA puesto que no acredita tener representación en plaza de la marca ofrecida mayor a 8 años (Sección II, cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones Particulares) , de los propios términos de la oferta manifiestan que son "actualmente representante de importantes marcas de origen chino tales como HAIMA, DFSK, HAVAL camiones y camionetas de la línea FOTON, y de la prestigiosa marca europea marca SEAT, como la fábrica GWM-GREAT WALL MOTOR que produce los vehículos cotizados en la presente oferta" (los destacados no están en el texto original). Por otra parte, se deja constancia que no acreditan disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.) por un valor no inferior a \$1.000.000 (Sección II, cláusula 1.1); b) MULTIPLICATE S.A manifiestan en su oferta que, "MULTIPLICATE S.A es representante exclusivo para Uruguay de TKA Cranes Brasil y Robustec, IND. E Comercio". Ahora bien, más allá de dicha manifestación, no acreditan la representación en plaza de la marca ofrecida por espacio mayor a 8 años (Sección II, cláusula 1.1 del Pliego). Por otra parte, se deja constancia que no acreditan disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.) por un valor no inferior a \$1.000.000 (Sección II, cláusula 1.1). c) SISLER S.A, en virtud de que no acredita tener representación en plaza de la marca ofrecida mayor a 8 años (Sección II, cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones Particulares) refieren en su oferta que "PALFINGER, marca líder mundial en el diseño y fabricación de Grúas Telescópicas Articuladas para montar sobre camión, en Uruguay cuenta con más de 20 años de presencia ininterrumpida. El acuerdo PALFINGER-SISLER S.A comenzó a partir del mes de Julio 2020, para lo cual adjuntamos nota de PALFINGER de la comunicación de bienvenida a su red de distribución". Corresponde precisar que no debe confundirse la antigüedad de la marca en plaza, con los años en que la oferente representa la misma, declarando en su propia oferta que, el acuerdo con PALFINGER inició a partir de Julio de 2020. Por otra parte, se deja constancia que no acreditan disponer de un capital de trabajo (líneas de crédito bancarias, capital propio, etc.) por un valor no inferior a

\$1.000.000 (Sección II, cláusula 1.1). No presenta recibo de compra del Pliego (Sección II, cláusula 1.1);-----

II) La Comisión Asesora pasó a informe técnico la propuesta presentada por DURLINCO S.A, puesto que cumpliría con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Pliego, sin perjuicio de lo cual, de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio de Máquinas con fecha 23 de setiembre de 2021: "*El estudio técnico realizado el cual se adjunta indica que la grúa marca EFER y la grúa marca G-VETEC cumplen con todos los aspectos técnicos solicitados en el pliego. Analizando la oferta económica y teniendo en cuenta los precios de mercado SE RECOMIENDA NO ADJUDICAR dichas ofertas ya que los precios ofertados están por encima de los precios de mercado por lo tanto no son convenientes para la administración*" (luce a fs. 90). -----

III) Que la referida Comisión, en virtud de lo expuesto precedentemente, sugiere declarar fracasado el presente llamado. -----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N° 15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y por la Sección V, cláusula 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación mencionada. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,
RESUELVE:

1º) Declárase fracasado el llamado a Licitación Abreviada No 18/2021 para la "*adquisición de una camioneta tipo van para nueve pasajeros, 1 grúa y 1 camioneta doble cabina rural, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI del Pliego de Condiciones Particulares*", por los motivos indicados en la parte expositiva de la presente Resolución. -----

2º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamentos de Contaduría y Proveduría-, notifíquese a los oferentes y cúmplase. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.